



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 900/13 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Tecnologías Químicas, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Tecnologías Químicas, Ing. María Claudina FRANCHETTI, al Director de Tesis, Dr. Claudio NARAMBUENA, y a la Co-Directora, Dra. María del Pilar FERRARIS.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. María Claudina FRANCHETTI (DNI 38.208.132), como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Tecnologías Químicas, en la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Claudio NARAMBUENA (DNI 23.989.207), como Director, y a la Dra. María del Pilar FERRARIS (DNI 25.565.391), como Co-Directora de la Tesis “Estudio computacional de adsorción de proteínas globulares sobre sustratos cargados” presentada por la Ing. María Claudina FRANCHETTI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 900/13 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 645/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General